



Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2020/APCI-DE

Miraflores, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0187-2020-APCI/OPP recibido el 07 de julio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2019/APCI-DE del 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que, mediante la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondiendo a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 11 de mayo del 2020, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Abril de 2020;

Que, no obstante, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo en el Diario Oficial “El Peruano”, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; asimismo, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio de 2020, se prorrogó a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la referida declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial el 15 de marzo del 2020, y sus modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, publicado el 11 de mayo 2020, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre las cuales, entre otros, se autoriza a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2020/APCI-DE de fecha 28 de mayo, se aprueba los “Lineamientos para el funcionamiento de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI durante el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19”, los que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para el personal



de la APCI, independientemente de su régimen laboral; así como para las/los practicantes pre profesionales y profesionales en lo que resulte pertinente;

Que, el numeral 6.4 de los referidos Lineamientos, establece que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1505, se ha previsto realizar trabajo remoto de forma preferente, y, en los casos que fuera posible, establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto; siempre y cuando permitan la atención de la ciudadanía y se cumplan con los objetivos institucionales de la APCI;

Que, con Memorándum N° 187-2020-APCI/OPP del 07 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) solicita la formalización de notas de modificación presupuestal correspondientes al mes de abril de 2020;

Que, en el referido Memorándum la OPP indica que de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del acápite ii. del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01 *“(...) de haber notas para “Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resoluciones adicionales expedidas por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente (...);”*

Que, en ese sentido, la OPP precisa que debido al estado de Emergencia Nacional y a la subsecuente cuarentena declarada por el Gobierno Nacional a consecuencia del COVID – 19 y teniendo en cuenta lo señalado en los “Lineamientos para el funcionamiento de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI durante el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19”, la oficina recién pudo estar plenamente operativa a partir de finales del mes de mayo de 2020, razón por la cual no se pudo gestionar las modificaciones presupuestarias respectivas; por lo tanto, resulta necesario proceder con el trámite de formalización de la modificación presupuestal correspondiente al mes de abril de 2020, en aplicación de lo señalado en el artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;



Que, en esa línea, la OPP ha emitido su conformidad mediante el Memorándum N° 134-2020-APCI/OPP de fecha 21 de abril de 2020, Nota de Modificación Presupuestal N° 032; el Memorándum N° 135-2020-APCI/OPP de fecha 21 de abril de 2020, Nota de Modificación Presupuestal N° 033; el Memorándum N° 137-2020-APCI/OPP de fecha 27 de abril de 2020, Nota de Modificación Presupuestal N° 035; el Memorándum N° 139-2020-APCI/OPP de fecha 28 de abril de 2020, Nota de Modificación Presupuestal N° 036; el Memorándum N° 140-2020-APCI/OPP de fecha 28 de abril de 2020, Nota de Modificación Presupuestal N° 037, en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de abril del Año Fiscal 2020, propuestas por las oficinas y direcciones de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondientes al mes de abril;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondientes al mes de abril de 2020, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 032, 033, 035, 036 y 037 emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de abril de 2020.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI (001089)

NOTA 0000000032

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 20/04/2020

FECHA: 20/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | 230-2020/APCI-OGA

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PARA HABILITAR RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA APCI.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 02 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	2,055	2,055
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,055	2,055
5 GASTOS CORRIENTES	2,055	2,055
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2,055	
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		2,055
TOTAL:	2,055	2,055



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI (001089)

NOTA 0000000033

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 20/04/2020

FECHA: 20/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | 027-2020-APCI/DPP

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DENTRO DE LA META 008 PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES DE SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LA DPP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0008 9002 3999999 5003656 FORTALECER LA PROGRAMACION Y GESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL 02 003 0003		
Meta: 00002 - 0089730 GESTION DE LA PROGRAMACION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL	10,100	10,100
00 RECURSOS ORDINARIOS	10,100	10,100
5 GASTOS CORRIENTES	10,100	10,100
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		10,100
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	10,100	
TOTAL:	10,100	10,100



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI (001089)

NOTA 0000000035

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/04/2020

FECHA: 27/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | 248-2020/APCI-OGA

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DENTRO DE LA META 003 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LA APCI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 02 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	4,000	4,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	4,000	4,000
5 GASTOS CORRIENTES	4,000	4,000
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	4,000	
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET		4,000
TOTAL:	4,000	4,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI (001089)

NOTA 0000000036

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/04/2020

FECHA: 28/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | 252-2020/APCI-OGA

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DENTRO DE LA MEA 003 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA APCI"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 02 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	8,535	8,535
00 RECURSOS ORDINARIOS	8,535	8,535
5 GASTOS CORRIENTES	8,535	8,535
2.3.2 3.1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		8,535
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,535	
TOTAL:	8,535	8,535



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI (001089)

NOTA 0000000037

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/04/2020

FECHA: 28/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | 255-2020/APCI-OGA

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DENTRO DE LA META 003 PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA BOMBA HIDRONEUMATICA DE AGUA DE LA APCI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 02 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	1,800	1,800
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,800	1,800
5 GASTOS CORRIENTES	1,800	1,800
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	1,800	
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,800
TOTAL:	1,800	1,800

